



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

PRESIDENTES ESPECIALES, COORDINADORES Y/O ENCARGADOS DE AREA, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS Y NEGOCIACION COLECTIVA, DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE JALISCO. PRESENTE:

Por este conducto le envío un cordial saludo y de la misma manera le comunico que en **sesión extraordinaria de fecha 29 de Enero del año en curso**, el Pleno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 5, 7, 8 fracción VI, 9 apartado B, fracción IV, 10, 11 fracción II, 12, 13 fracción VI y X, 14 fracciones I, II y VIII, 43 fracción VI, IX, XXIII, del Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado; artículo 614 fracción VII, 617 fracciones II y X, 620 fracción I, 623 de la Ley Federal del Trabajo, y demás relativos y aplicables de las mismas; en virtud del comunicado oficial emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco hoy 29 de enero del 2021, y tomando en consideración que los casos relacionados con la enfermedad mencionada van en aumento, el Pleno **por unanimidad de votos tomo los siguientes acuerdos y medidas:**

- Suspender los servicios al público en general brindados a través de la de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco (audiencias, diligencias, citas administrativas), y las áreas que la componen a partir del día **02 al 12 de Febrero del año 2021**, declarando la suspensión de términos legales por lo que no correrán los mismos; **reanudando actividades normalmente el 15 de Febrero del año en curso.**
- Trabajo en el hogar. Tomando en consideración el acuerdo DIELAG 005/2021, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 15 de enero del año 2021, cuyo contenido es de carácter obligatorio, y en el que dentro de sus puntos de acuerdo señala "...c) En los casos que sea posible, permitir que los colaboradores realicen el trabajo a domicilio o desde casa, cuando las condiciones lo permitan" "e) Autorizar la ausencia a trabajar por parte de la persona mayores de 60 años, mujeres embarazadas y personas con algún padecimiento que los ponga en situación de riesgo", cada área llámese Junta Especial, Secretaría de Procedimientos y Negociación Colectiva, Ratificaciones fuera de juicio, Concentradora, y demás que integran esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, deberán atender de manera oportuna esta situación privilegiando el trabajo en casa; de igual manera, en los casos de hombres o mujeres funcionarios de esta dependencia que tengan a su cuidado hijos menores de edad, o servidores públicos con una condición de vulnerabilidad por cuestiones de salud, como diabetes, hipertensión arterial, cáncer, cardiopatías, adultos mayores. Cada Presidente Especial, director de área o coordinador deberán alternar al resto de su personal en cuanto a la presencia y la actividad que estos desempeñan.
- Queda abierto al público las siguientes áreas: **oficialía de partes** para recibir documentos relacionados con los trámites administrativos y judiciales; en las **Juntas Especiales** para **cumplimiento de convenios** realizados en los juicios radicados ante las mismas, y/o **desistimientos, al igual Área de Ratificaciones de Convenios y Renuncias** fuera de juicio; **Archivo** para la recepción de Contratos Colectivos, revisión de expedientes, copias de documentos, entrega de copias certificadas, entrega de tomas de nota, y **Secretaría de Huelgas y Negociación Colectiva**. El horario será de las 8:00 a las 16:00 horas, sin que corran los términos procesales, mismos que estarán suspendidos durante el periodo comprendido del **02 al 12 de Febrero del año 2021**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 734 de la ley Federal del Trabajo.

Carzada de las Palmas #96,
Entre Calz. Independencia Sur
y Calz. Dr. Roberto Michel,
Colonia Miraflores,
Guadalajara, Jalisco, México.



Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

- Todos los acuerdos dictados por las Juntas Especiales durante el periodo comprendido del 18 de enero al 12 de febrero del año en curso, tendrán plena validez, surtiendo los efectos legales correspondientes sin menoscabo de la fecha de elaboración, en el entendido que los términos legales de dichos acuerdos comenzaran a computarse a partir del primer día hábil de esta Junta Local.
- En el caso que algún funcionario presentara síntomas de la enfermedad, deberá dar aviso a su jefe inmediato.
- En virtud de estar Sujetos a la contingencia sanitaria, en caso de levantarse la misma antes del periodo mencionado por la Secretaría de Salud y/o autoridades competentes, se reanudarán labores haciéndolo saber a los funcionarios y público en general en su oportunidad. O bien si se dispara la contingencia sanitaria también se hará saber lo correspondiente.
- La modificación, ampliación o conclusión de estas medidas, se decretará, una vez que las autoridades competentes determinen que se pueden reanudar las labores de manera habitual.
- Girar oficio al Secretario del Trabajo y Previsión Social, así como a la Dirección de Administración de esta Secretaría para los efectos conducentes, así como a los Juzgados de Distrito, Colegiados y demás áreas pertinentes.


Por otro lado, les exhortamos a seguir las medidas de sanidad e higiene que se han tomado durante el tiempo de contingencia en esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, así como para que instruyan al personal a su cargo para los efectos correspondientes.

Sin otro particular le agradezco la atención brindada a la presente quedando a sus órdenes para cualquier duda.

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JALISCO A 29 DE ENERO DEL AÑO 2021.


**MAESTRO SERGIO JAVIER RAMIREZ CONTRERAS
PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE JALISCO.**


**MTRO. PABLO ARMANDO ARROYO MEZA
SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE JALISCO.**

Calzada de las Palmas #96,
Entre Calz. Independencia Sur
y Av. Dr. Roberto Michel,
Colonia Miraflores,
Guadalajara, Jalisco, México.